



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00420-00

Revisada de manera minuciosa la causa, la que fuera acumulada dentro del proceso Liquidatorio de Sucesión Intestada del causante JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ RICO, en donde no se tiene constancia que se haya procedido con la notificación de la demandada LUZ MARINA URREGO CARVAJAL, resulta imperioso REQUERIR, a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes contados después de la notificación por estados del presente proveído; cumpla con lo exigido por el Despacho, ello es, proceda con la notificación de la parte accionada; so pena de dar aplicación al Desistimiento Tácito de que trata el Art. 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

Firmado Por:  
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb8725711b4c6006a286ad6805337a33cc3f59550429ef43106767f5b629ede6**

Documento generado en 31/10/2022 03:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>